

Diputados aprueban proteger área de mil metros de amortiguamiento para preservar glaciares

El Ciudadano · 27 de julio de 2015

Ejecutivo debió ceder en su intento por limitar a 500 metros el entorno del glaciar que será protegido por ley. Sin embargo, el kilómetro aprobado fue considerado insuficiente por diputados y organizaciones ambientales.





Luego de varias semanas de discusión sobre la importancia de proteger el entorno de los glaciares para asegurar su preservación, la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados aprobó el miércoles una indicación que define y busca salvaguardar estas áreas circundantes. La propuesta, ingresada por el Ejecutivo, fue solicitada por los diputados a mediados de julio luego que estos se negaran a aprobar la definición originalmente impulsada por el gobierno, la cual restringía la protección del entorno glaciar solo a la zona de captura nival y a un área de **500 metros** aguas abajo.

Dicha propuesta, que fue defendida por ministro de Medio Ambiente Pablo Badenier, difería sustancialmente de la realizada por 18 diputados -entre quienes se encontraba el presidente de la comisión Fernando Meza (PRSD)- al considerar que dejaría expuesto todo glaciar a intervenciones de alto impacto en su zona inmediatamente circundante.

Por esta razón propusieron considerar como entorno glaciar *“el área contenida dentro de su cuenca glaciar, definida por la zona de captura nival que alimenta al glaciar, así como la zona de proximidad determinada por la presencia de elementos geológicos, biológicos, hidrológicos y atmosféricos que aseguran su existencia”* e incluyeron la protección de *“toda el área perimetral, en a lo menos **dos mil metros**, medida desde cualquiera de los bordes terminales actuales del glaciar sobre la topografía del terreno, desde cualquiera de los bordes terminales actuales del glaciar”*.

Al no haber concordancia entre ambas indicaciones, y ante el riesgo de perder su indicación, el Ejecutivo aceptó ampliar los límites del entorno a *“la zona de captura nival”* asociada a las altas cumbres, a toda la cuenca que alimenta el glaciar y en la parte baja se aumentó el área a mil metros desde su frente terminal.

De esta forma la definición quedó como *“área superficial que, de distintas formas, posibilita la mantención del equilibrio de uno o varios glaciares, permitiendo la captura de hielo, nieve o detritos, e incluyendo la transición desde un ambiente glaciar a un ambiente no glaciar. Para estos efectos comprende tanto el área desde los bordes del glaciar y las más altas aristas divisorias de aguas de la cuenca glaciar en que se emplaza, definida por la zona de captura nival que pueda alimentarlo como el área comprendida entre la línea de frente terminal actual del glaciar y mil metros aguas abajo, medidos*

sobre la topografía del terreno o mil metros lineales cuando dichos **mil metros** terminen en un fiordo o cuerpo lacustre”.

Apoyaron la propuesta los diputados DC Marcelo Chávez y Patricio Vallespín, el radical Fernando Meza, los UDI Andrea Molina, David Sandoval y Celso Morales, el RN Leopoldo Pérez, el socialista Christian Urizar y la comunista Camila Vallejo. Rechazaron Cristina Girardi (PPD) y Jorge Rathgeb (RN), en tanto que Daniel Melo (PS) se abstuvo.

Aunque esta definición fue aprobada, varios de los diputados que proponían un área de protección de **dos mil metros** cuestionaron la reticencia del gobierno a considerar la fragilidad de los glaciares y su importancia crítica para el abastecimiento de agua. Fue el caso de Cristina Girardi quien lamentó que el Ejecutivo no se haga cargo de que para protegerles es necesario salvaguardar todos los “*elementos que influyen en que el glaciar pueda permanecer en el tiempo. Y lo que está planteando el Ejecutivo todavía nos parece insuficiente, porque no resguarda lo suficiente*”.

Agregó sobre la preservación de ecosistemas frágiles que “*siempre debiéramos ir lo más lejos posible usando el principio precautorio para agrandar el espacio que hay para proteger, tanto la atmósfera como lo que está por debajo, por los costados, casi como una esfera... entonces esto de que solo tenga que ver con la cosa superficial, creemos que todavía es insuficiente*”.

En este sentido Girardi cuestionó la postura del ministerio de Medio Ambiente, que se ha empeñado en restringir la figura de protección producto de presiones del empresariado minero y de los ministerios de Hacienda y Minería. “*El ministerio de Medio Ambiente tiene un rol, que es proteger. Y ahí yo creo que nos quedamos cortos. El ministerio de Minería tiene que hacer lo que tiene que hacer, pero nosotros no tenemos sentado en la mesa a Minería sino a Medio Ambiente, que tiene que buscar al máximo aplicar el principio precautorio*”.

Semejante opinión expresó Sara Larraín, del programa Chile Sustentable. En su opinión la cartera de Badenier “*no tiene ninguna autonomía en su función de proteger los glaciares y lo que está haciendo es presentar a la sociedad una protección simbólica, en la medida de lo posible, que no afecte a la minería*”. Agregó que esto es “*un resguardo de los glaciares en la medida que facilita la inversión minera, por lo*

tanto lo que está haciendo el ministerio de Medio Ambiente es una protección cosmética. Está absolutamente restringido por el lobby minero y del ministerio de Hacienda”.

La importancia de las funciones ecosistémicas

En la sesión, centrada en la votación del artículo segundo del proyecto de protección de glaciares, los parlamentarios sí lograron aprobar por mayoría una definición de “ecosistema” que mejoraba la propuesta del gobierno.

También pudieron incluir el concepto de “*funciones ecosistémicas*” como las “*interacciones entre los procesos y estructuras que sustentan la capacidad de un ecosistema para su propio mantenimiento*”, que abre la valoración de los glaciares más allá de su eventual utilización por el ser humano. Esto no había sido considerado por el Ejecutivo, que privilegió la figura de proveedores de “*servicios ecosistémicos*”, es decir, solo la “*contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar humano*”. En el debate quedó de manifiesto que restringir la valoración de los glaciares exclusivamente al beneficio para el ser humano validaría su intervención con fines económicos, posibilitando su destrucción y eventual mercantilización.

La disputa que viene: Reserva estratégica

El corazón del proyecto de ley, que es la definición de reserva estratégica glaciar, deberá votarse durante la sesión del **miércoles 5 de agosto**. Para dicha jornada se prevé una nueva confrontación entre la posición del gobierno y la de los parlamentarios que originalmente presentaron la moción.

La diferencia radica en que el Ejecutivo pretende restringir el estatus automático de reserva estratégica solo para los glaciares ubicados en parques nacionales (que ya están protegidos), dejando todos los demás sin resguardo hasta que el Estado tenga la posibilidad de destinar millones de pesos para evaluar uno a uno si los incluirá en dicha categoría especial para su salvaguarda. Los legisladores, en cambio, consideran que todos los que ya forman parte del Inventario Nacional de Glaciares de la Dirección General de Aguas deben ser considerados por ley “*reserva estratégica glaciar*”, y que la responsabilidad de probar lo contrario sea de quienes pretendan intervenirlos, a su costo y mediante estudios independientes.